



1809

El Excmo. Sr. D. Francisco
García de la Real Audiencia de Murcia,
por el Sr. D. Juan Central y
Gobernador del Reyno que no
puede de sus señas y
contribuir al bien y subsisten-
cia de los desgraciados Indios
de España que se ven forza-
dos a vivir en pueblos empobreci-
dos y decaídos, y deseando
remediar los males de estos
Indios con el concurso de
nuestros Colonos, se ha servido
prestar que no obstante las ex-
puestas expensas para cubrir la
destrucción y ruina de
pueblos concurridos por los Indios
que queda conducirse a estos y
verdades en ellos, a saber, Co-
ro y Quina, como en la
orden de que las Indias
estas conductores se han
los a personas que exhiben tem-
porales de gobierno
quedando sujetos a las
ordenes y a las
la impetu de los señores
a efectos perjudiciales a la
causa que tiene la Nación
para estos por los señores

en las Guias pues para los demas
excepto los referidos de Azucar,
Cacao y Quina, quedan en su
fuerza y vigor las ordenes co-
municadas.

Lo que traslado á V.ª para
su inteligencia y cumplimiento
en la parte que le toca.

Dios guarde á V.ª muchos
años. Murcia 31 de Julio
1809.

Clemente de Campos



SS. Justicia y Ayuntamiento de *Lorca*

